RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 2351/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC: 1203999-3, EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, LAS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN EL BARRIO VIRGEN DE FATIMA DEL CASCO URBANO – ID Nº 348681.-

Capiatá, 26 de abril de 2018.-

VISTO: El informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de 26 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripto el mismo expresa en lo sucesivo; "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 4/2018 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la **CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN EL BARRIO VIRGEN DE FATIMA DEL CASCO URBANO - ID Nº 348681**, procediéndose al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recibió un solo sobre, presentado por el oferente según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	1203999-3	114.786.000

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 26 de abril del año 2018, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, el cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de sobre con un solo oferente se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	ING. BLAS A. LOPEZ PORTILLO
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las empresas calificadas según el cuadro siguiente:

EMPRESA	**ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO**
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.
	2- El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según informe proveído por la Dirección de RR.HH. cuya base de datos consultada es de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
RESULTADOS	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las empresas participantes han presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO con C.I. Nº 1203999, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público, según informe proveído por la Dirección de RR.HH. de la Institución, cuya base de datos consultada es de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas, conforme se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA SECRETARIO GENERAL

CUADRO COMPARATIVO						
CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN EL BARRIO VIRGEN DE FATIMA DEL CASCO URBANO						
OFERENTES			COMPUTO METRICO		ING. BLAS A. LOPEZ PORTILLO	
Ítems	Cógido de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1		**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	72131701-002	MARCACION Y REPLANTEO	GL	1,00	900.000	900.000
1.2	72131701-002	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 X 2,00)M CHAPA Nº 24 BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICAS TRIANGULARES DE 16 CM., ALTURA 3,20 M (SIN EXCEPCION)	UN.	1,00	980.000	980.000
2		**EMPEDRADO**				
2.1	72131701-002	RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO	GL	1,00	1.300.000	1.300.000
2.2	72131701-002	DESMNONTE DE EMPEDRADO EXISTENTE	M2	400,00	11.000	4.400.000
2.3	72131701-002	DESMONTE DE TIERRA HASTA LA COTA DEL PROYECTO	ML	400,00	6.100	2.440.000
2.4	72131701-002	PREPARACION DE BASE PARA EMPEDRADO	M2	400,00	3.900	1.560.000
2.5	72131701-002	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	M2	400,00	47.000	18.800.000
2.6	72131701-002	CORDON CUNETA DES. 80 CM.	ML	164,00	215.000	35.260.000
2.7	72131701-002	BADEN CRUCE DE CALLE	ML	9,00	240.000	2.160.000
2.8	72131701-002	MURO DE PIEDRA BRUTA, EN SECTORES	M3	4,80	510.000	2.448.000
2.9	72131701-001	ACCESOS VEHICULARES	UN.	6,00	980.000	5.880.000
2.10	72131701-002	TERMINACION DE EMPEDRADO CON ALISADO DE CEMENTO CON AGREGADOS GRUESOS	M2	400,00	60.000	24.000.000
2.11	72131701-024	LOMADAS EN EMPEDRADO	UN.	3,00	550.000	1.650.000
2.12	72131701-024	LOMADAS EN PAVIMENTO ASFALTICO	M2	3,00	3.500.000	10.500.000
2.13	72131701-002	RELLENO	M3	22,00	64.000	1.408.000
3		**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS**				
3.1	72131701-002	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	GL	1,00	1.100.000	1.100.000
		TOTAL				**114.786.000**

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado para continuar con los demás aspectos de análisis;

Nº	OFERENTES	MONTO TOTAL
1	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	114.786.000

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación del precio unitario ofertado por la empresa concluyendo que no existen diferencias entre los precios ofertados y precios referenciales estimados por la Convocante, mayores al 30 % (treinta por ciento) por debajo del precio referencial ni mayores al 20 % (veinte por ciento) por encima del precio referencial.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta calificada corresponde a la presentada por el ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	CUMPLE
Balance General y Estados de Resultados de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal año 2016 (para el cálculo de los ratios financieros)	CUMPLE
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá.	CUMPLE (*)
Antigüedad de la empresa como mínimo de 6 (seis) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

(*) Con respecto a la "***Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá"*** ha presentado DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA OBRA, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Nº 21909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se muestra el siguiente resultado:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	RESULTADO	EVALUACION
Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Formulario Nº 8 y el correspondiente Balance General y Estados de Resultados del año 2016.	Coeficiente de Liquidez = **284,77**	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total	Formulario Nº 8 y el correspondiente Balance General y Estados de Resultados del año 2016.	Coeficiente de Solvencia = 0,0028	CUMPLE
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***100%. (cien por ciento)*** *del total del valor de la obra.* Fórmula utilizada: AC – PC Referencia: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente	Formulario Nº 8 y el correspondiente Balance General y Estados de Resultados del año 2016.	AC= 1.126.485.293 PC= 3.955.797 RESULTADO= 1.122.529.496	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas	Declaración Jurada	Documento contenido en la oferta	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años.*	Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.	Se presenta el Curriculum Vitae del personal propuesto para la obra, de conformidad a lo peticionado en la Carta de Invitación	CUMPLE
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.	Se presenta el Curriculum Vitae del personal propuesto para la obra, fotocopia de título y patente profesional.	CUMPLE

• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican*:* ** Vehículo para acarreo. de materiales y retiro de los restos de la obra.* • *Un equipo Compactador (propio o alquilado)* Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Formulario Nº 10 del añexo de la Carta de Invitación.	Presenta Declaración Jurada de contar con vehículo para acarreo de materiales y retiro de los restos de la obra, asi como un equipo compactador (ver folio 56).	CUMPLE

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	Formularios Nº 5 y 6 del anexo de la Carta de Invitación.	CUMPLE
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	**Formulario Nº 7** Presenta tres copias de contratos de obras con su correspondiente acta de recepción, conforme a lo peticionado en el anexo de la Carta de Invitación	CUMPLE

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas la ofertas según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa: ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC: 1203999-3, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL.

MONTO: Gs. 114.786.000.- (Guaraníes ciento catorce millones setecientos ochenta y seis mil).-

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la construcción de la obra, objeto del llamado.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones Legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º ADJUDICAR; AL ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC: 1203999-3, EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, LAS CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS EN EL BARRIO VIRGEN DE FATIMA DEL CASCO URBANO – ID Nº 348681, según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO - RUC: 1203999-3.
Adjudicación: POR EL TOTAL
Monto Adjudicado: 114.786.000.- (guaraníes ciento catorce millones setecientos ochenta y seis mil)

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** dentro del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2018 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1/3	520	30	1	CONSTRUCCIONES	114.786.000.-
TOTAL						**114.786.000**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal